



Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ABANCAY Y LA ASOCIACION MEDICO DENTAL "VIRGEN DE LA NATIVIDAD" CON SEDE EN LA CIUDAD DE LIMA

Conste el presente Convenio Inter-Institucional que suscriben de una parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ABANCAY, que en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, representada por su Rector, el DOCTOR RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN con DNI 07963197, con domicilio legal en Av. Perú N° 700 y de la otra parte, LA ASOCIACION MEDICO DENTAL " VIRGEN DE LA NATIVIDAD" con RUC N° 20522156681, debidamente inscripto en la Partida Electrónica N° 12311687, del Registro de Personas Jurídicas, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX - Sede Lima y domicilio legal en Av. Arequipa N° 2685, Oficina N° 314, Distrito de Lince, Provincia y Región Lima, debidamente representada por el señor DOCTOR JOSE DUARTE QUIÑONES LOZANO, Identificado con DNI N° 08600061 que en adelante se denominará LA ASOCIACION, los términos y condiciones siguientes:

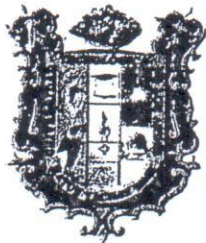
CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho privado, del más alto nivel académico, con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución Política del Perú y las leyes de la República y está facultada para suscribir convenios que le permita el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos. Sus principales fines son la formación profesional, la investigación científica y tecnológica, la proyección y extensión universitaria; además tiene como objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y la extensión de los servicios académicos, culturales, deportivos, artísticos y de bienestar de la comunidad local, provincial, regional y nacional. Vale decir, brindar servicios profesionales en sus distintas especialidades que son: 6 Facultades y (Escuelas) profesionales: Administración, Contabilidad, Turismo, Hotelería, Derecho, Obstetricia, Ginecología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ecología, Ingeniería de Sistemas de Información, Ciencias de la Comunicación, Arquitectura, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria Lingüística y Literatura; Educación Secundaria Física y Matemática; Educación Secundaria Biología y Química; Educación Secundaria Filosofía y Ciencias Sociales; Educación Física; Educación Virtual; Lenguas Extranjeras, Educación Especial y Educación por el Arte.
- 1.2. LA ASOCIACION, es una institución debidamente inscrita en el Rubro de Asociaciones, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral IX- Sede Lima, Partida Electrónica N° 12311687, cuya estructura y funcionamiento se rige por lo prescrito por la Constitución Política del Perú, Código Civil, Ley Orgánica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y su Estatuto; de acuerdo con sus fines se dedica a fomentar, organizar, orientar el estudio, análisis, investigación, asesorías y elaborar proyectos académicos tales como Diplomados, Cursos de Especialización, Maestrías y doctorados, todas en convenio con universidades públicas y privadas a nivel nacional, y demás que su estatuto, ley y normas conexas vigentes lo permiten.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

- 2.1. LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION celebran el presente Convenio con el objeto de desarrollar programas de apoyo recíproco en las áreas académicas, docente, servicios y de investigación, contribuyendo a mejorar el nivel académico y profesional del personal de ambas instituciones; así como, brindar los servicios académicos, profesionales y de extensión universitaria de conformidad con las metas, fines y objetivos de la Universidad a través de la Escuela Universitaria Post -Grado, de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás facultades con las que LA UNIVERSIDAD y LA





Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

ASOCIACION convengan en organizar y suscribir sendos convenios como así lo requieran para su ejecución..

- 2.2. LA UNIVERSIDAD Y LA ASOCIACION se comprometen a elaborar, promover y ejecutar en todas las áreas de Ciencias de la Salud, foros, simposios, congresos, cursos de especialización, diplomados, maestrías y doctorados, encaminados a la capacitación en las instituciones públicas (Essalud, MINSA, Institutos Armados, Universidades, etc.), así como con las demás facultades de LA UNIVERSIDAD.
- 2.3 LA ASOCIACION se compromete a fomentar, organizar, orientar el estudio, análisis, investigación, asesorías y propuestas de solución a la problemática nacional e internacional, formulación de dictámenes técnicos - científicos de apoyo en especialización y capacitación a la comunidad de profesionales de la salud que laboran en las instituciones públicas (Essalud, MINSA, Institutos Armados, etc.) y privadas (Clínicas, consultorios, etc.) mediante seminarios, fórums, congresos, simposio, cursos técnicos, cursos de especialización, diplomados, maestrías y doctorados en representación de LA UNIVERSIDAD a nivel nacional, vía convenios y de conformidad con el Estatuto de LA UNIVERSIDAD adecuada a la normativa Ley Universitaria N° 30220

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO ESPECÍFICO

Dentro del marco del presente convenio, las partes pueden suscribir acuerdos adicionales y/o específicos con sus similares de otras instituciones sean estas públicas y/o privadas que LA ASOCIACION logre conseguir cumpliendo con los objetivos del presente acuerdo, los mismos que se integrarán al presente convenio que se suscribe. El cumplimiento de las actividades constituirán en los propósitos definidos, en conexión con LA UNIVERSIDAD y se sujetarán a las reglas de las instituciones firmantes del presente pacto donde se establezca principalmente el objetivo, presupuesto, recursos financieros, cronograma y las personas responsables de su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: AMBITO DEL CONVENIO

El presente convenio se aplica en el ámbito del territorio nacional donde LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION establezcan las sedes que en convenio sea necesario ejecutando las actividades programadas en los ambientes que LA ASOCIACION pudiera conseguir a través de sus gestiones fuera del ámbito regional sede de LA UNIVERSIDAD y cuando ambas partes lo elijan para tal fin.

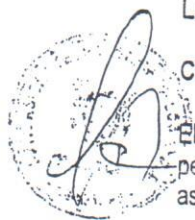
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

El presente convenio se rige en concordancia a las disposiciones legales de ambas partes en lo que sea pertinente y por los acuerdos tomados en el presente convenio, que son de carácter obligatorio. Las partes asumen los siguientes compromisos

5.1. DE LA UNIVERSIDAD:

Se obliga a:

- 5.1.1. Se obliga a facilitar la ejecución del presente convenio brindando:
- a) Apoyo logístico, infraestructura y personal, previsto en el plan de trabajo aprobado por la unidad orgánica de la UTEA beneficiaria del convenio.





Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

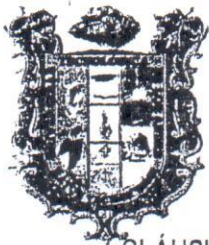
- b) Certificación registrada a los beneficiarios de los servicios que otorgue el presente convenio, previa calificación, de conformidad al Reglamento General de suscripción de convenios
- c) Facilitar el uso de la biblioteca virtual para el desarrollo de cada materia que dicte el convenio.
- d) Publicar en su página web los eventos y servicios que ejecutará el convenio a nivel nacional.
- e) Docentes especializados para el dictado de las materias que el convenio requiere para su ejecución.
- f) Participación del Rector en los eventos en la inauguración y/o clausura cuando el convenio lo requiera por su importancia o impacto social para ambas partes.

5.1.2. Delegar a LA ASOCIACION las facultades para que en su representación, realice las coordinaciones con las instituciones públicas y privadas de la Región Lima y de la República, a efectos de conseguir los objetivos del presente convenio; entiéndase la cristalización de futuros convenios dentro del territorio nacional que beneficien a ambas partes, con conocimiento de LA UNIVERSIDAD para su aprobación.

5.2.: LA ASOCIACION: Se obliga a:

- 5.2.1 Asumir el pago del 100% de los honorarios a los profesionales conferencistas y/o que participen en las actividades académicas que ejecute el convenio.
- 5.2.2 A sufragar los gastos de los expositores y/o jurados que tengan que trasladarse desde la Región Lima o de otro lugar a la República a las conferencias, eventos propios de la ejecución del convenio.
- 5.2.3. Por única vez, para el proceso de Segunda Especialidad, se les hará un descuento ascendente al 10% a los Cirujanos Dentistas que laboren en Essalud.
- 5.2.4 A remitir oportunamente a LA UNIVERSIDAD, los diplomas y/o certificaciones de los estudios realizados, las mismas que serán registradas y devueltas oportunamente suscritas por la autoridad competente de ser posible, un día antes de la clausura de los eventos, para su entrega a tiempo, a los participantes.
- 5.2.5. A proyectar, programar, elaborar, difundir, promover y ejecutar los servicios académicos que ambas partes brindarán a la comunidad interesada y especializada.
- 5.2.6 A realizar y organizar todo lo concerniente a la ejecución de los eventos académicos. En todas sus clases y niveles, ofreciendo los profesionales más idóneos en las materias que por especialidad se dicten en las diversas facultades.
- 5.2.7 A realizar la difusión masiva en los distintos medios de comunicación, que viabilice los objetivos y prestigio de los programas a desarrollarse; consiguiendo, de ser posible, entrevistas a nuestros representantes legales y/o expertos. Ello contribuirá a la convicción de la población de la seriedad y prestigio del convenio.
- 5.2.8 A remitir, oportunamente, a LA UNIVERSIDAD ordenadamente, los temarios, horarios, lugares en donde se realizaran los eventos, expositores, cantidad de participantes, auspicios, costos y recomendaciones para su aprobación y ejecución.
- 5.2.9. Ceder el 40% de las utilidades brutas a LA UNIVERSIDAD que resulte de las actividades de servicio realizadas por el convenio.





Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS:

- 6.1.1 Ambas partes se obligan a llevar un registro de los participantes en los eventos, debidamente Fedatado por Secretaria General de la UTEA.
- 6.2.4 Ambas partes convienen en abrir una cuenta bancaria donde los participantes abonen el valor de su participación en los eventos.
- 6.2.3 Ambas partes acuerdan destinar un monto suficiente para, que LA ASOCIACION, en su calidad de ejecutante de los eventos académicos, pueda, disponer en conjunto con LA UNIVERSIDAD de forma inmediata de dichos recursos, para los gastos elementales de organización de los eventos.

CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda establecida que existirá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por actos fortuitos o fuerza mayor que impidan la ejecución de las obligaciones asumidas por ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO

- 8.1. VIGENCIA: El plazo de ejecución de este convenio será de 2 años, entrando en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, considerándose de renovación automática por igual periodo de tiempo si no hubiera desestimación expresa por las partes.
- 8.2. MODIFICACIÓN: Las modificaciones y mejoras deberán constar por escrito, debidamente refrendadas por las mismas autoridades de ambas partes o por las autoridades que ellos deleguen, a través de una ADENDA.
- 8.3. RESOLUCIÓN: Podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de ellas siempre que se notifique con una anticipación de sesenta (60) días calendario, siempre y cuando no perjudique a cualquiera de la partes y mucho menos cuando haya amenaza de perjuicio a terceros o beneficiarios del convenio, en cuyo caso los suscriptores de la presente se obliga, previamente sanear dicha situación.

CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSA

El presente convenio es producto de la buena fe, por tal razón, los conflictos que llegaran a presentarse originados en su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD

LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION convienen en estar conformes con las cláusulas anotadas en el presente Convenio Inter - Institucional y dan fe de la misma, firmando su conformidad a los 23 días del mes de Mayo del 2016



DR. CAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

DR. JOSÉ DUARTE QUINONES LOZANO

Presidente

Asociación Médico Dental "Virgen de la
Natividad"

saneamiento haciendo una invocación a los estudiantes que dediquen sus mejores esfuerzos para ser efectivo realista su actividad profesional.

Acto seguido la Responsable de Imagen Institucional hace lectura del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Universidad seguidamente se procede a la lectura del convenio no habiendo ninguna objecion se procede a la firma del convenio por dichas partes.

Siendo las 11:36 de la mañana del mismo día se da por concluido el acto protocolar en señal de conformidad firman al pie los presentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Narciso Campos Truyenque
ALCALDE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FILIAL ANDAHUAYLAS


El Fedatario Suplente
Autentica

Que la presente copia es fiel de la Original
que visto se lo devolvió al (a) interesado (a).

Andahuaylas: 03 de octubre del 2017

Reg. N°: 004-0264749

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FILIAL ANDAHUAYLAS



Ing. Jorge L. Vilchez Casas